



## RESOLUCIÓN DE PROCESO EXCEPCIÓN

### PROCESO: CASO DE EXCEPCIÓN CONSULTORÍA PARA APOYO ESTRATÉGICO Y TÉCNICO A LA ONE, PARA CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DEL XCNPV

Referencia del procedimiento: ONE-CCC-PEOR-2022-0004

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las dos (02:00) horas de la tarde del treinta y uno ( 31) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por : Sra. Miosotis Mercelia Rivas Peña , Directora Nacional, Amada Ramona Martínez Ferreiras, Directora Administrativa y Financiera, Magnolia Esther Jerez Marmolejos, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Lea Elizabeth Payano Santana, Encargada de Libre Acceso a la Información y Rosanna Colón Torres, Encargada del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso de contratación de CONSULTORÍA PARA APOYO ESTRATÉGICO Y TÉCNICO A LA ONE, PARA CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DEL XCNPV

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Solicitud de Adquisición No. XCNPV-2022-0114 de fecha diez (10) de agosto del dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Censo para la contratación de CONSULTORÍA PARA APOYO ESTRATÉGICO Y TÉCNICO A LA ONE, PARA CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS DEL XCNPV.

**VISTA:** La Ficha Técnica de justificación emitida por Víctor Arlen Romero Soler, Encargado Dpto. de CENSOS, en la que recomienda la contratación directa de la empresa **NO BRAINER DATA**, está compuesta por un equipo altamente capacitado que comprende los desafíos que enfrenta el mundo actual; y entiende cómo la pandemia de COVID-19 ha agravado esos desafíos. Comprenden y Abordan los desafíos de datos relacionados con los indicadores de salud global y, en términos más generales, con los indicadores de los ODS.

La empresa **NO BRAINER DATA**, a través del Fondo de Población de Naciones Unidas (FPNU o UNFPA por sus siglas en inglés); ha acompañado a varios países de Latinoamérica en la ejecución de sus Censos Nacionales como es el caso de Bolivia, Panamá, Honduras y Jamaica, lo que evidencia sus experiencias previas en proyectos de esta envergadura, consolidándose en la región como la empresa internacional con mayor cualificación en apoyo y asesoramiento en la materia. Por otra parte, en el caso de República Dominicana ha acompañado a la Oficina Nacional de Estadística en el largo proceso de planificación, preparación y evaluación de primeros avances del XCNPV, el cual se ha visto incidentado por la pandemia COVID-19 y todos los efectos colaterales de la misma.

La empresa se encargará de coordinar y apoyar el trabajo de cualquier otra persona especialista contratada por la ONE para prestar asistencia técnica al XCNPV; trabajará en estrecha colaboración con el equipo de censos de la ONE, así también con las demás partes interesadas y los Equipos o Comités Directivos y Técnicos previamente definidos.

RS

AP

MY

FP

AS



**VISTO:** que los Censos Nacionales de Población y Vivienda se erigen como el operativo estadístico más grande que realizan los países, debido al nivel de complejidad de sus procesos y los estándares nacionales e internacionales que se deben tomar como referencia, por lo que el acompañamiento.

Y considerando que, a principios del año 2021 la ONE tomó la decisión de programar la ejecución del XCNPV para el último trimestre del año 2022 incorporando grandes cambios en la metodología de captura de la información censal, pasando del uso de boletas en papel al uso de dispositivos móviles de captura como se está haciendo en la mayoría de los países de la región, cambiando así toda la planificación estratégica y perfiles del personal de la estructura operativa.

**VISTO:** Que se trata de servicios que se responde a la especialidad del proveedor relacionado con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de contratación, se considera como un caso de excepción y no una violación a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, según el artículo 3, Capítulo II, numeral 4.

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

#### Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es "Caso de Excepción" en función del artículo 3, Capítulo II, numeral 4, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

#### Segunda Resolución

Se ordena a la División de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), proceder con el proceso de excepción.

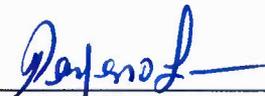
Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, el Presidente/a del Comité ofreció la palabra a los demás miembros de este y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaro clausurada la reunión, siendo las dos y treinta (02:30) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.

  
Miosotis Mercelía Rivas Peña  
Directora General  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

  
Amada Ramona Martínez Ferreiras  
Miembro

  
Rosanna Colón Torres  
Miembro

  
Magnolia Esther Jerez Marmolejos  
Miembro

  
Lea Elizabeth Payano Santana  
Miembro